



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año V.—Núm. 197.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA, DOMINGO 31 DE JULIO DE 1881.

Tomo V.—Núm. 9.

SUMARIO.

La víbora negra.—El apóstata.—Las clases productoras.—Pesos, pesas y medidas.—El Banco Español de la Isla de Cuba.—Ni después de muerto.—Ferrocarril del Oeste.—La asimilación del Sr. Cánovas. Diferencias entre la ley provincial de la Península y la de Cuba. 3.—Vento...leras.—Por eso.... III.—¿Debe Rafael reintegrar á México los 50.000 pesos que se ha tomado para sí?—Compañía Habanera de Gas.—La historia de muchos pleitos. II.—Un reto del esclavismo. El reglamento de 8 de Mayo de 1880. 3.—La Exposición de Matanzas.—Puntos Negros.—Variedades.

LA VIBORA NEGRA.

Las injurias, diatribas y calumnias proferidas en estos últimos tiempos por *La Voz de Cuba* en desdoro y menosprecio de los partidos liberales y de los hombres que predicán la descentralización administrativa y de Gobierno para Cuba, porque su acendrado patriotismo y su acrisolada lealtad les aconsejan que sólo con el procedimiento autonómico se podrá restañar el copioso raudal de intereses que brota de las profundas heridas del país, cada día más debilitado, nos obligan á dejar la actitud expectante y aún defensiva que veníamos guardando respecto á ese diario, para que el país y el mundo entero puedan decidir si los hombres de *La Voz* están habilitados por su historia para establecer esas inauditas acusaciones y lanzar al rostro de los amantes de la libertad esa serie de insultos que parecen ser el único sistema que informa su política.

En buen hora sufran tal afrenta, silenciosos y resignados, los que necesitan contemporizar con un pasado vergonzoso ó aquellos á quienes los hábitos de la servidumbre hayan hecho perder la virilidad; mas nó los que sostienen con lealtad é hidalguía el ideal y las doctrinas de partidos políticos cuya constitución se halla protegida por la ley.

El director de *La Voz de Cuba* ha acusado á los partidos y á los hombres liberales de esta Isla, es decir, á la mayoría del país, de anti-españoles, y nosotros á nombre de esos partidos y de esos hombres, tan indignamente ultrajados, vamos á probar á tan osado acusador, que el español que como él, ha descendido hasta cometer la indignidad de festejar públicamente los reveses sufridos por su patria es un traidor, un español indigno, de quien la patria se avergüenza; que no tiene derecho á acusar á españoles honrados que jamás renegaron de su patria quien, habiendo nacido español, TROCÓ SU NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OTRA EXTRANJERA, guiado sólo por móviles mezquinos de innoble mercantilismo y, por último, que quien no es español no puede, legalmente, publicar periódicos, ni menos dedicarse á la política española. Hé aquí la prueba:

Por los años 1850 publicábase en México un periódico titulado *El Universal* de que era director el que lo es actualmente de *La Voz de Cuba*, D. Rafael Rafael, á quien pertenecía además la imprenta de la precitada publicación.

Todavía era súbdito español D. Rafael Rafael, y aprovechando esta circunstancia, presentó al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, por conducto del Ministro de España en México, un inventario, exagerando extraordinariamente el valor de su imprenta, para tener opción por este medio, á la indemnización correspondiente, si, como él suponía, el pueblo se la destruía.

Dicho inventario se publicó en el *Diario Oficial* del 25 de Setiembre de 1850 y júzguese del efecto que semejante conducta produjo en México por el párrafo de un artículo publicado en un periódico de aquella época, que vamos á reproducir y que dice así:

Por lo que hace á la conducta del Sr. Rafael, no hay expresiones con que calificarla: ya que quiso establecer un periódico monarquista, ya que ha dejado que en él se ataque por una ruin especulación cuanto hay para los mexicanos de respetable y sagrado, debió á lo ménos tener la dignidad suficiente para pasar por las consecuencias de sus propios actos, porque eso de estar no más á las maduras y no á las duras, no es muy digno de aprobación. No lo es tampoco, por otra parte, imitar al murciélago de la fábula, y según la conveniencia personal llamarse unas veces mexicano y hablar de su pueblo y de su gobierno y recurrir en otras á los derechos de extranjería. ¿Qué es, por fin, y qué intereses representa ese famoso *Universal*?

En cuanto al inventario, ya se sabe que el que más favor hace al Sr. Rafael, dice que ha querido aparentar ser dueño de una cantidad, que no posee, con el objeto de restablecer su crédito por ese medio, & &...

Y *El Siglo XIX*, en un suelto titulado *El Universal* y publicado el 18 de Setiembre de 1850, se expresa de este modo:

Este cofrade de dos caras, dice, unas veces se viste de mexicano, otras conserva su traje de extranjero. Hoy hace lo primero, y habla de las creencias católicas de su pueblo. Mañana volverá á ocurrir al Ministro español, si así lo estima oportuno; ¡qué desfachatez! ¡qué poca vergüenza!

Pero lo que supera á toda ponderación, es el hecho de haber celebrado en su casa, él, Rafael Rafael, tan español, el aniversario de la independencia de México. Hecho de que, con mayor ó menor indignación, dieron cuenta todos los periódicos mexicanos de entonces y acerca del cual, para que sea conocido en todos sus detalles de nuestros lectores, vamos á transcribir un artículo de *El Siglo XIX*, publicado el 29 de Setiembre de 1850, es decir, al siguiente día de la fiesta, advirtiéndole que dicho número se encuentra en las colecciones de *El Siglo XIX* que se hallan en la redacción de este periódico, en la Biblioteca Nacional y en el Archivo General y Público de la Nación, que es donde nos han expedido la certificación de que hoy hacemos uso.

Dice así el artículo á que nos referimos:

Sólo viéndolo se puede creer.

Algo acostumbrados nos tiene *El Universal* á sus farsas; pero la que se ha representado anoche en la imprenta de este periódico, excede á la mayor parte de las que habíamos visto hasta aquí.

Han de saber, pues, nuestros lectores, que cual sea la que ocupa en la calle de Cadena el famoso *hombre del inventario*, se quiso solemnizar ayer de una manera especial y notable el aniversario de la independencia.

Colocóse en el balcón el retrato del inmortal Iturbide, escogiéndose precisamente uno en que está vestido de emperador, como una alusión sin duda al deseo que anima á los de *El Universal* por el restablecimiento del trono, aunque dejando siempre, como es costumbre entre embaucadores, abierta la puerta para hablar á unos en un sentido y decir á otros que lo del vestido fué una circunstancia casual. Una faja puesta sobre los hombros contenía este letrero: "*El 27 de Setiembre de 1821*," más de treinta globillos de colores iluminaban el edificio, desde el cual se dispararon gruesas de cohetes, y en frente de la casa había situada una música militar, llevada allí con el objeto de que contribuyera á hacer más concurrida la farsa que se representaba.

Farsa le llamamos, porque no era otra cosa el plan formado por esos pobres diablos de *El Universal* para sostener el crédito, que se desmorona, de su ruin especulación.

Glorioso es en verdad el 27 de Setiembre: dulcísima la memoria del día en que el héroe de Iguala consumó con un acierto digno de eternos elogios la obra del anciano de Dolores.

Falso es que entre los mexicanos haya quien desconozca los méritos de Iturbide; por el contrario, todos lo confiesan, todos recuerdan al varón ilustre que tanto contribuyó á nuestra emancipación social; y por nuestra parte protestamos con la mayor sinceridad, que apreciamos en cuanto valen sus grandiosos servicios, pagados con la mayor ingratitud por los mismos que hoy afectan venerarlo, y tenemos tanto amor á la víctima, como odio y resentimiento contra los verdugos, que hoy lloran por el que han asesinado. Así en Roma los que sacrificaron á Rómulo, le colocaron después en el número de los Dioses.

No es, pues, la celebración misma del aniversario del 27 de Setiembre, lo que que pudiera ofender á los mexicanos: lo que sí los ofende y debe ofenderlos, es que advenedizos y zizañeros sin conciencia quieran especular antes con las creencias religiosas, cuando fingieron el milagro de las escamas y como querrian especular mañana hasta con el Alcorán si se estableciera aquí la religión de Mahoma. Todo esto es un insulto al buen sentido de los mexicanos que se les cree más que imbéciles.

Para más solemnizar la función, se arrojaron desde los balcones de los farsantes varios versos, de los cuales hemos conseguido los siguientes:

"Heraldo radioso, de gloria y ventura
En lo alto fulgura de Iguala el pendon;
Sacriléga mano trocarlo quisiera
Por la águila fiera del anglo-sajon.
"¡Más no, de Iturbide la excelsa memoria
De Anahúac la gloria hará renacer!
¡Maldito el perjuro, villano, impudente
Que apoye insolente al hijo de Penn!
"Ese pendon tricolor
Que á nuestros ojos se eleva,
Temor y vergüenza lleva
Al corazón del traidor.
"Al Norte vendernos quiere
El que infame á ITURBIDE.

¡Cuidado! que no se olvide
De que quien traiciona muere."

¿Puede concebirse mayor descaro? La imprenta en que ahora se finge ensalzar la *excelsa memoria de Iturbide*, es la misma que *apoyó insolente al hijo de Penn*, cuando cayó la hermosa ciudad de México en manos de sus odiosos enemigos. La imprenta en que ahora se hacen supuestas alusiones patrióticas al *glorioso pendon de Iguala*, es la misma en que se fomentó el vuelo del *águila fiera del anglo-sajón*.

Los mismos caracteres que hoy han servido para la formación de esos versos hipócritas y embusteros, sirvieron en la época de la invasión para los periódicos norte-americanos en que los vencedores, á quienes entonces se adulaba, atacaron las costumbres, las creencias de los mexicanos, á sus clases, especialmente al clero, y por último, hasta su nacionalidad.

¿Cómo, pues, no llamar *farsantes* á los que así cambian en su conducta sin más norte que su miserable especulación?

Y por eso la muchedumbre que asistió anoche al espectáculo, lo veía como tal farsa, y á sus autores como á arlequines que cada cuarto de hora mudan de vestido.

Bajo la máscara del patriotismo se descubría la cara del especulador, como el *Trait d'Union* ha descubierto en él, bajo de una sotana los cuernos, las uñas y la cola del diablo que brinca para alcanzar la bolsa colgada del techo.

¿Qué son, por fin, los murciélagos de *El Universal*, españoles ó mexicanos? Si son españoles ¿con qué carácter toman parte tan directa en la celebración de un suceso como el del 27 de Setiembre? ¿Con qué derecho vienen á atizar la discordia, á enemistar á unos con otros á los hijos de un mismo suelo, á poner en contraposición glorias que no se excluyen, que se combinan perfectamente y de las cuales cada una es tan grande de por sí que para nada necesita los despojos de la otra? Y si son mexicanos ¿por qué temen los arrebatos de SU PUEBLO? ¿Por qué desconfiar del *inmenso prestigio* que han alcanzado con sus escritos? ¿Por qué se ponen bajo la protección de un Ministro extranjero, y forman inventarios con miras que en el momento se han dejado traslucir?

La farsa de anoche ha acabado de perder en el concepto público á los de *El Universal*, tanto respecto de los mexicanos como de los españoles. Los mexicanos reputan como un insulto esa repentina *recondescence de patriotisme*, por hablar en el lenguaje del *Trait d'Union*, de los mayores enemigos que tiene la independencia. Los españoles decentes y que saben lo que vale la firmeza de carácter, deben estar indignados de tanta bajeza, y resentidos de que sean compatriotas suyos los que sin conciencia ni dignidad y sólo por el oro hacen tan triste papel.

Todas las solemnidades en que celebran los pueblos sus triunfos nacionales, son grandiosas y sublimes; pero esa celebración no corresponde á los que han sido vencidos.

¿Qué juicio se formaría de un francés que celebrase en Madrid con gran pompa y esplendor el aniversario del glorioso 2 de Mayo de 1808? ¿Qué juicio se formaría de un mexicano que celebrase en Washington, con un festejo particular en su casa, los triunfos que los norte-americanos alcanzaron en México? Todos los señalarían con el dedo como hombres viles y miserables y daría vergüenza tener la menor relacion con ellos.

No creemos que se necesite decir más acerca del suceso de que hemos hablado: la máscara con que se encubrían los de *El Universal* ha caído: su propia conducta los ha dado á conocer mejor que todos los ataques de sus enemigos.

No podía menos de ser así, y en esta vez se ha confirmado de nuevo de la manera más patente la verdad de aquel adagio que tantas veces hemos empleado:

"Nadie diga quien es
Que sus obras lo dirán."

Otro artículo publicado en el mismo *Siglo XIX* á los cuatro días del anterior, es decir, el día 3 de Octubre del mismo año y titulado "*El Sr. Rafael Rafael*" comienza con el párrafo siguiente:

Heridos en lo más vivo el editor y los redactores de *El Universal*, por haber sido puestos en ridículo por nosotros cuando nos ocupamos de la indigna farsa con que trató de alucinar á los mexicanos el *hombre del inventario*, han querido desahogar su encono de todos modos contra la persona porque se suponen atacados.

D. Rafael Rafael, comprendiendo lo ignominioso que era que él, español, hubiera celebrado en su casa el aniversario del grandioso acontecimiento que privó á su nación de la mejor de sus colonias, ha querido lavarse las manos como Pilatos; y apesar de que la festividad fué en su casa habitación, ha tenido desfachatez para echar la culpa de tal farsa á los redactores de *El Universal*, consecuente siempre con su sistema de evadirse de la responsabilidad que pudiera resultarle por sus actos. & &.

Cansados ya de revolver tanta escoria terminaríamos aquí, si no tuviéramos que acreditar todavía la afirmación que hicimos al comenzar, de que D. Rafael Rafael es *ciudadano mexicano*, y para que no quede la menor duda respecto de esto, véase el siguiente documento:

"Un sello que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES—MÉXICO. Un timbre que dice: DOCUMENTOS Y LIBROS—TIMBRE DE MÉXICO—1881—CINCUENTA CENTAVOS.—DISTRITO FEDERAL. Cancelado con un sello azul que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—MÉXICO.

"EL INFRASCrito, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO RESPECTIVO DE ESTE MINISTERIO CONSTA QUE EL SÚBDITO ESPAÑOL DON RAFAEL RAFAEL FUÉ NATURALIZADO COMO MEXICANO EL 29 DE JULIO DE 1852.

Y A PEDIMENTO DEL SEÑOR LICENCIADO DON CARLOS AMÉRICO LERA, EXPIDE EL PRESENTE EN MÉXICO Á 1º DE JULIO DE 1881.

JOSÉ FERNANDEZ.—Oficial Mayor.

Hay una rúbrica."

Después de esto, sólo nos resta reproducir un párrafo de la fracción *cuarta* del artículo primero de la Constitución de 1845, vigente en aquella fecha, y reproducido en la de 1876 que dice:

La calidad de español se pierde por adquirir naturaleza en país extranjero, y por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del Rey.

Y la prevención del artículo cuarto de la ley de imprenta recientemente promulgada en esta Isla que dice:

El fundador propietario, ó el gerente en su caso, que se proponga publicar un periódico, ha de ser ciudadano español, & &.

Ante las pruebas debidamente legalizadas de cuanto acabamos de exponer, á más de las que ya hemos publicado referentes á uno 50,000 pesos oro *filtrados* por el Sr. Rafael ¿habrá quien crea todavía los arranques de patriotismo, la moralidad y la virtud del español renegado D. Rafael Rafael ó *Raphel*, actual perturbador de Cuba?

EL APOSTATA.

Tenemos el honor de brindar al Gobierno General las pruebas de la apostasía de D. Rafael Rafael ó *Raphel*, para cuando crea conveniente realizar por completo la paz moral de Cuba, expulsando de su territorio á ese extranjero pernicioso que no debe terciar en nuestras cuestiones políticas y sí volver á México donde le esperan las justicias ordinarias para que explique cómo *filtró* los 50,000 pesos oro que le confiaron para asuntos de emigración.

LAS CLASES PRODUCTORAS.

En la junta preparatoria del *Centro de propietarios de fincas menores de labor y urbanas de este término*, se acordó nombrar una comisión para que redactara su Reglamento, la cual ha cumplido su cometido.

Con tal motivo y autorización del Gobierno de la Provincia, el Sr. D. Agustín Saavedra, Presidente de la mesa interina, ha dispuesto se convoque á los propietarios que gusten asistir á la junta que debe celebrarse el 7 del próximo Agosto á las doce del día, en la calle de la Obrapia número 17, oficinas de la Compañía Española *El Iris*, y como el objeto es la discusión de su Reglamento, debe considerarse continuación de la anterior.

Habana 25 de Julio de 1881.

El Secretario ad-hoc, A. P. y CALZADILLA.

PESOS, PESAS Y MEDIDAS.

A hora en que no podemos ocuparnos detenidamente de este arbitrio, hemos recibido unos apuntes de los informes dados al Ayuntamiento por el Fiel Ejecutor y el Síndico Sr. Villanueva, que arden en un candil.

Falta que el Ayuntamiento nuevo *acuerde* estar conforme con ámbos esperpentos.

En ese caso será de ver la tranquilidad con que el Gobierno de la provincia le *desacuerda* lo acordado y le obliga á cumplir el artículo 169 de la Ley Municipal vigente de que ha prescindido y se ha burlado la Corporación.

¡Y luego hay quien haga ascos al sistema autonómico cuando estamos viendo al Ayuntamiento prescindir de toda ley y reglamento, sin temor á rey ni á Roque, y hacer su santísima voluntad en todo!

EL BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Del *Banker's Magazine* de New York correspondiente al actual Julio, traducimos el siguiente artículo.

El Banco Español de la Isla de Cuba, establecido en 1856 por veinte y cinco años como Banco Español de la Habana, ha sido rehabilitado bajo el primero de estos nombres, con estatutos reformados y por el término de otros 25 años. Ha estado operando bajo su nueva carta desde el 9 de Abril próximo pasado. Su capital actual es de \$8.000,000 y su reserva \$550,567.36. Su capital primitivo era de \$3.000,000, aumentado hasta \$4.000,000 en 1859, á \$5.000,000 en 1868, á \$6.000,000 en 1871 y 8.000,000 en 1872. Al principio, como el Banco de Inglaterra, fué dividido en un *Departamento de Emisión* y otro *Departamento General*. El primero emitió billetes garantizados por la tercera parte de su importe en efectivo y dos terceras en pagarés ú otras obligaciones. Por una fuerte acometida en 1866, quedaron notablemente reducidas las garantías en efectivo, y desde 1868 no se ha guardado esa distinción de departamentos. Desde esa fecha sus operaciones, como agente fiscal del Gobierno de Cuba, han excedido y por mucho á todos sus demás negocios; alcanzando sus adelantos á éste en 1874 á \$70.000,000; de los cuales 60.000,000 representaban billetes inconvertibles emitidos por cuenta del Gobierno sin devengar interés alguno. La emisión de estos billetes inconvertibles ha sido de dos á tres veces el importe de la circulación normal de efectivo en la Isla; y sin embargo el promedio del premio más alto del oro en un semestre ha sido 162½ p. 8, á cuyo precio el billete valdría 38, treinta y ocho centavos de un peso de oro. Estos datos comparan favorablemente con los resultados de la emisión directa del Gobierno de los Estados Unidos durante la rebelión, é indican que la unión de crédito privado y público es de gran servicio material en mantener el valor de un papel moneda corriente inconvertible.

El Banco ha sido en alto grado provechoso para sus accionistas. Les ha pagado dividendos semi-anales; el menor fué de 2½ p. 8 en Abril de 1857 y el mayor 17 p. 8 en Diciembre de 1872. Durante los tres años de 1876 á 78 inclusive, sólo pagó 4 p. 8 en cada semestre, el más bajo de ningún otro período de tres años. El agregado de sus dividendos hasta fines de 1880 es 346¾ por 100; casi tres y medio veces el importe de su capital.

El Banco tiene cinco sucursales domiciliadas respectivamente en Matanzas, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande y Santiago de Cuba. Las Sucursales reciben depósitos y documentos por cobrar, y hacen descuentos principalmente á tres meses. Del carácter y magnitud de los negocios de cada una de ellas se puede juzgar por el siguiente estado á fines de Diciembre de 1880:

Sucursales.	Caja.	Préstamos y descuentos.	Depósitos y cuentas etc.	Pasivo.
Matanzas.....	\$ 979, 852	\$ 980, 206	\$1,788,317	\$2,512,715
Cienfuegos....	585, 318	473, 270	864, 764	1,228,538
Cárdenas.....	1,015, 799	956, 254	1,405,485	1,978,684
S. la Grande..	445, 539	503, 752	365, 699	944,291
Sgo. de Cub..	639, 626	211, 468	608, 360	876,151
	\$3,660,864	\$3,124,950	\$5,032,625	\$7,535,379

El importe total del efectivo existente en las sucursales era \$2,502,800.87, que con los \$5,548,979.39 del establecimiento principal de la Habana importan \$8,051,780.25.

El importe de oro en los seis Bancos de Depósito de la Habana á fines de Noviembre era \$14,332,000 y en Diciembre \$14,741,000. El importe de efectivo en circulación en la Isla se estima en 25 á 30 millones de pesos, igual á veinte pesos *per cápita*, que debe ser bastante para servir de base metálica sólida—*sound metallic basis*—si los billetes del Gobierno, que ahora son inconvertibles, pueden ser recogidos.

Tanto en el principal,—el Banco Español,—como en las sucursales se llevan dos clases de cuentas, la una en oro y la otra en billetes del Banco. Las siguientes tablas, que dan un compendio de la situación del Banco á fines de Junio y Diciembre de cada año, han sido compiladas, tras no poco trabajo y cuidado, con los datos preparados por D. Roberto G. Merry, de la Habana, y constituyen un tributo original y de gran valor para la Historia financiera de la Isla:

	DEPARTAMENTO DE EMISION.						DEPARTAMENTO GENERAL.						Dividendos.	
	PASIVO.			ACTIVO.			PASIVO.			ACTIVO.				TOTAL.
	Billetes en circulacion.	Efectivo.	Pagarés y otros documentos.	Capital.	Reserva.	Depósitos y cuentas corrientes.	Efectivo.	Billetes.	Descuentos.	ACTIVO Y PASIVO.				
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
1856. Octubre 11.....	--	--	--	3.000,000	--	1.872,896	764,545	--	--	4.939,531	4			
1857. Abril 11.....	1.500,000	500,000	1.000,000	3.000,000	1,516	5.533,137	4.356,272	39,850	3.203,881	8.616,535	2 1/2			
" Diciembre 31.....	3.000,000	1.000,000	2.000,000	3.000,000	1,516	3.925,871	3.037,888	991,200	7.008,480	12.876,646	10			
1858. Junio 30.....	3.000,000	1.000,000	2.000,000	3.000,000	134,311	7.386,863	5.720,954	119,350	5.509,549	12.827,949	7 1/2			
" Diciembre 31.....	3.000,000	1.000,000	2.000,000	3.000,000	176,000	7.963,416	3.663,908	64,700	7.011,297	11.564,585	5			
1859. Junio 30.....	3.000,000	1.000,000	2.000,000	3.000,000	270,848	7.912,293	2.856,376	57,000	7.718,109	11.622,847	8			
" Diciembre 31.....	3.500,000	1.250,000	2.250,000	4.000,000	300,000	7.256,320	4.174,885	162,300	7.962,268	13.263,140	15 1/4			
1860. Junio 30.....	4.000,000	1.333,333	2.666,667	4.000,000	400,000	7.395,988	3.098,443	148,050	7.424,498	12,222,874	8			
" Diciembre 31.....	4.000,000	1.333,333	2.666,667	4.000,000	400,000	5.717,595	1.959,553	659,550	8.689,959	12.964,790	8			
1861. Junio 28.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	400,000	6.190,961	5.512,943	178,650	6.634,911	13.885,627	4			
" Diciembre 31.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	400,000	9.596,744	7.223,530	39,900	4.884,337	14,444,162	7 1/2			
1862. Junio 30.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	400,000	10.375,616	7.487,158	55,350	5.095,165	15.101,877	5			
" Diciembre 31.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	400,000	9.235,163	5.779,096	405,300	5.376,448	13.994,860	6			
1863. Junio 30.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	400,000	8.864,003	5.542,447	467,300	4.884,714	13.577,679	6			
" Diciembre 31.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	400,000	7.830,931	4.688,654	850,800	4.494,999	12.510,934	6			
1864. Junio 30.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	400,000	8.465,762	5.536,634	571,250	4.509,371	13.302,363	5			
" Diciembre 31.....	4.300,000	1.433,333	2.866,667	4.000,000	459,284	8.634,309	4.382,650	159,450	4.865,763	13.408,311	5			
1865. Junio.....	4.300,000	1.433,333	4.866,667	4.000,000	400,000	9.363,325	5.919,878	78,650	4.965,546	14.535,357	7			
" Diciembre.....	4.300,000	1.433,333	4.866,667	4.000,000	400,000	10.603,818	6.944,399	156,800	2.992,327	15.358,629	5 1/2			
1866. Junio.....	4.800,000	1.600,000	3.200,000	4.000,000	400,000	9.509,293	3.326,931	612,350	5.588,202	14.787,821	8			
" Diciembre.....	4.995,000	1.009,000	3.986,000	4.000,000	400,000	3.641,514	75,686	521,175	2.769,668	11.278,826	7			
1867. Junio.....	8.620,150	601,243	8.018,907	4.000,000	400,000	4.626,636	1.466,341	907,700	3.342,369	10.262,598	9			
" Diciembre.....	10.770,150	2.000,000	8.770,150	4.000,000	400,000	4.347,598	1.888,616	437,825	3.279,876	9.314,348	10			
1868. Junio.....	12.000,000	3.169,950	8.830,050	5.000,000	500,000	4.218,680	1.981,080	781,825	4.843,824	10.457,188	10			

Después de Junio de 1868 las cuentas están llevadas sin hacer distincion entre los departamentos de emision y de banca. En este período empezaron los grandes adelantos al Gobierno por cuenta de Guerra y la emision de los billetes inconvertibles. Las partidas principales de las cuentas son las siguientes:

	PASIVO.					ACTIVO.					TOTAL.	Premio del oro.	Dividendos.
	Capital.	Reserva.	Total de billetes emitidos.	Billetes emitidos por cuenta del Gobierno.	Depósitos y cuentas corrientes.	Efectivo.	Billetes.	Descuentos.	Obligaciones del Tesoro.	Adelantos al Gobierno sin interés.	ACTIVO Y PASIVO.		
											\$		
1868. Diciembre.....	5.000,000	500,000	13.199,950	--	3.755,967	2.987.260	739,630	5.591,510	10.838,042	--	28.817,568	3	7
1869. Junio.....	5.000,000	500,000	18.863,510	3.069,863	4.438,218	3.895,897	1.036,970	5.975,091	10.453,193	4.060,612	35.862,529	2 1/8	7
" Diciembre.....	5.000,000	500,000	24.478,995	14.520,918	6.516,206	2.815,803	1.190,895	5.595,115	8.702,156	14.520,918	46.134,180	2 3/8	8
1870. Junio.....	5.000,000	500,000	30.835,310	20.084,535	8.535,222	5.925,566	2.504,280	4.586,864	7.645,474	20.084,534	52.697,695	1 7/8	7
" Diciembre.....	5.000,000	500,000	36.043,720	22.614,380	12.206,278	6.621,081	3.535,190	8.564,007	7.022,013	22.614,381	59.778,746	3 3/8	10
1871. Junio.....	5.000,000	500,000	41.082,765	26.771,825	11.329,172	7.634,969	4.354,105	7.873,771	6.945,797	26.771,827	63.532,323	5 3/8	7 1/2
" Diciembre.....	6.000,000	600,000	44.604,735	32.504,445	14.202,907	6.208,347	4.716,060	8.591,754	6.999,125	32.504,445	71.058,163	5 3/4	9 1/2
1872. Junio.....	6.000,000	600,000	50.145,635	37.252,445	11.669,107	5.765,321	4.018,349	11.153,746	6.911,240	37.252,445	75.025,822	10 3/8	8
" Diciembre.....	8.000,000	800,000	56.828,305	40.828,305	12.600,193	5.720,493	4.983,945	15.097,458	6.769,456	40.828,305	85.084,941	17 1/4	17
1873. Junio.....	8.000,000	800,000	59.990,408	39.328,305	14.272,562	5.052,967	2.907,600	15.233,707	9.515,565	39.828,305	88.045,902	35 3/4	9
" Diciembre.....	8.000,000	800,000	59.792,251	43.828,305	10.876,856	5.060,885	3.552,604	10.669,080	9.624,568	43.828,305	86.646,702	87 1/2	9
1874. Junio.....	8.000,000	800,000	75.700,799	60.000,000	13.069,961	6.563,147	4.381,603	11.167,524	10.176,138	60.000,000	104.985,939	161 1/2	12
" Diciembre.....	8.000,000	800,000	71.530,172	55.599,919	11.201,122	6.177,091	1.328,107	7.611,208	9.054,242	55.599,919	98.645,640	109 1/2	8
1875. Junio.....	8.000,000	800,000	70.162,812	54.294,856	11.850,116	4.797,398	3.693,935	8.829,239	9.941,969	54.294,856	91.145,416	111 1/2	9
" Diciembre.....	8.000,000	800,000	67.864,531	51.972,849	12.203,772	2.618,993	4.002,932	9.227,884	12.644,713	51.972,849	97.691,568	112 3/4	7
1876. Junio.....	8.000,000	800,000	65.759,533	50.055,052	12.836,742	3.431,230	4.377,360	10.142,143	12.542,212	50.055,052	94.658,010	117 1/4	4
" Diciembre.....	8.000,000	674,344	64.269,085	48.269,085	13.092,811	2.557,666	3.586,796	10.319,484	12.707,424	48.269,085	93.959,204	119 1/2	4
1877. Junio.....	8.000,000	674,344	62.069,715	46.070,856	12.780,478	4.748,961	4.002,738	10.071,439	12.917,040	46.070,856	91.973,336	125 1/2	4
" Diciembre.....	8.000,000	580,585	61.893,705	45.905,039	10.660,467	2.361,948	3.956,703	8.794,838	12.936,602	45.905,039	89.981,700	123 3/4	4
1878. Junio.....	8.000,000	454,447	61.780,540	45.809,340	11.494,693	3.625,849	3.678,156	8.659,410	13.306,840	45.809,340	90.963,257	113 3/8	4
" Diciembre.....	8.000,000	310,567	61.417,220	45.805,971	12.924,470	3.941,423	7.311,198	4.171,198	10.000,000	45.805,971	93.338,098	100 1/4	4
1879. Junio.....	8.000,000	310,567	60.327,183	45.805,971	17.024,873	6.120,563	6.712,211	12.912,493	9.649,067	45.805,971	95.559,294	111 1/2	5
" Diciembre.....	8.000,000	390,567	58.087,028	44.900,077	15.335,488	4.058,189	6.379,788	16.242,219	8.824,849	44.900,077	91.595,809	136 1/4	5
1880. Junio.....	8.000,000	470,567	56.895,240	44.900,077	14.151,256	4.548,660	7.253,827	12.802,752	8.639,617	44.900,077	87.942,812	126 1/8	4
" Diciembre.....	8.000,000	470,567	49.871,867	44.900,077	14.087,293	5.548,979	6.996,649	9.934,682	4.546,698	44.900,077	77.808,673	106 1/4	5
1881. Marzo 26.....	8.000,000	550,567	48.943,457	44.900,077	15.812,114	7.411,255	7.521,970	9.848,191	4.520,000	44.900,077	78.989,690	92 3/8	--

Las causas que originaron el pánico de 1866 en la Habana, que llevó las reservas del Banco á punto tan bajo, fueron, segun opina Mr. Merry, casi, si no del todo, locales; y poca ó ninguna relacion tenian con la crisis del mismo año en Inglaterra.

Cinco de los principales comerciantes de víveres de la Habana se habian combinado para la compra y depósito de todos los efectos principales de su ramo que fueron importados. Los especuladores al comprar cargamento tras cargamento, otorgaron pagarés por su importe, cuyos valores fueron mayormente á descansar en la cartera del Banco del Gremio, Bossier y C^a, cuyo establecimiento habia excedido los límites de la prudencia adelantando grandes cantidades de dinero á los Hacendados, por lo cual se encontró falto de fondos y recibió repetidas veces auxilios materiales de los demás bancos. Pero como las fuertes importaciones de efectos motivaron una gran subida en el precio de los cambios, y la consiguiente exportacion de crecidas sumas de oro, hácia fines de Diciembre Bossier y C^a suspendieron sus pagos, y el mismo dia todos los demás bancos sufrieron una fuerte acometida, por lo cual suspendió tambien el Banco del Comercio, y poco más tarde el Industrial: éste último al dia siguiente reasumió sus pagos incondicionalmente, y el del Comercio arregló para pagar y pagó con algun plazo.

Estos especuladores en aquella fecha cumplieron todos sus compromisos; pero algunos de ellos quebraron más tarde.

No fué sin dificultad que el Banco Español pudo mantenerse hasta que el Gobierno le otorgó el privilegio de pagar diariamente en efectivo sólo \$35,000, que más tarde fueron reducidos á \$25,000 y después tácitamente á nada.

La causa inmediata del pánico fué la suspension de Bossier y C^a: pero la gran retirada de los depósitos y la disminucion del efectivo en las arcas del Banco Español, fueron debidas á la desconfianza creada por las negociaciones hechas y pendientes con el Gobierno, relativas á la recogida de los Bonos del Tesoro de 6 p. 8 emitidos para los gastos de las expediciones de Méjico y de Santo Domingo. Estos bonos empezaron á figurar en los balances del banco, á la par como efectivo y como parte de la garantía de la emision de billetes: bonos que estaban en circulacion y que el Banco se obligó á recoger por medio de un aumento de la emision de sus billetes, que elevó la circulacion de éstos primero á \$8.000,000 y luego hasta \$12.000,000.

En Febrero de 1869 fué autorizada la emision extraordinaria de Guerra de los primeros \$8.000,000 y el pueblo exaltado la garantizó con sus vidas y haciendas. Otras emisiones la siguieron hasta 1874 en que llegaron al máximo de \$60.000,000, El

Banco, sin embargo, á pesar de sus grandes sacrificios (*) ha encontrado al Gobierno muy moroso en facilitarle los medios para recoger la emision extraordinaria para su amortizacion.

Por contrato celebrado con el Gobierno en Agosto de 1878 el Banco debia empezar la amortizacion de la emision extraordinaria mediante el previo abono de la Tesorería. En 17 de Mayo de 1879 el Banco avisó al Gobierno que estaba pronto á cumplir esta parte del contrato, á lo cual no ha recibido aun ninguna contestacion oficial.

Desde entónces el Banco ha retirado de la circulacion \$10.000,000 de sus billetes propios, y ahora ese mismo pueblo que hace doce años para evitar cualquier desembolso en efectivo, comprometió sus vidas y haciendas para garantizar estos billetes, clamoréa para que el Banco sea obligado á pagarlos en oro á la par. Segun indican las apariencias, el camino para llegar á los pagos en oro será largo y árduo.

Everret Mass.

DUDLEY P. BAILEY.

Junio 18.

[*] En esto no está bien escrita la historia. El Banco no ha realizado ningun sacrificio: antes bien ha ganado más de lo regular en todas sus operaciones con el Gobierno y el país, segun hemos demostrado hace dias. Nota de la REVISTA ECONOMICA.

NI DESPUES DE MUERTO.

Allá, á principios de este año, dimos cuenta prolija de la algarada promovida por el Sr. Morales de los Rios, poderoso y autocrático administrador de la Compañía Española de Alumbrado de gas, á consecuencia de que la nueva Compañía Habanera habia celebrado un contrato con los Sres. Suari y Muzquiz, concesionarios del nuevo Mercado de Tacon, por el cual se obligaba á servir mejor y más barato que la primera el gas que en aquel vasto y magnífico edificio se necesitase.

En esa misma fecha dijimos á la vez que el Sr. Morales, despechado por no haber previsto á tiempo las consecuencias del monopolio que hizo de la luz, á pesar de que se lo estuvimos advirtiendo dos años antes, intentó invadir la plaza con sus cañerías, ofreciendo dar el gas casi de balde, con lo cual esperaba hacer imposible todo género de competencia á la Nueva Compañía.

Entonces obtuvo que el Ayuntamiento, procediendo de ligero, como casi siempre, acordase que él, el Sr. Morales, tenia derecho á beneficiar al público regalándole el gas.

Como era natural, los Sres. Suari y Muzquiz apelaron de aquel acuerdo que atentaba á su derecho, y, despues de seis ó siete meses de trámites, acabamos de ver que el Gobierno de la provincia, conforme con el dictámen de la Diputacion, ha resuelto que la Compañía Habanera de gas es la única que tiene derecho á tender sus cañerías en el Mercado de Tacon para el servicio particular, y que la Española sólo puede establecer las que demandare el alumbrado público, cuyo servicio tiene contratado.

Es decir, que ni aún á la hora de irse, ni siquiera en el momento que media docena de aspirantes echan suertes sobre su túnica, ha querido sonreírle su mala estrella al Sr. Morales.

FERROCARRIL DEL OESTE.

Siempre nos ha interesado la suerte de esta Empresa, y ha sido para la REVISTA una satisfacción cada paso que da en la vía del progreso, debido á la actividad y celo de su Administrador el Sr. Fernandez Bramosio.

Después del acertado nombramiento para Presidente del Sr. D. Antonio Gonzalez Mendoza, parecenos muy acertada la moción que en Junta general de accionistas acaba de presentar el Sr. Justiniani y Chacon, en lo relativo á un empréstito de \$500,000 para terminar todas las obras del ferrocarril hasta Pinar del Rio.

Como esa cantidad no ha de gastarse de momento, no creemos que sea nada difícil encontrar lo que se vaya necesitando para ir emprendiendo las obras hasta su conclusion, máxime cuando las hechas van dando á la empresa lo suficiente para ir reembolsando principal é intereses.

La operacion la encontramos por todo extremo cómoda para la Compañía, y muy segura para el que facilite las sumas que se vayan necesitando hasta cubrir los expresados 500,000 pesos, ó una cantidad mayor, si fuese necesaria, puesto que toda ella queda garantida con los mismos productos de la línea.

Los beneficios de operaciones de esta clase, alcanzan al acreedor, al deudor y al infinito número de brazos que se emplean para las obras, sin olvidar á las jurisdicciones, á las cuales lleva el ferrocarril cuanto se relaciona con el progreso que se desarrolla en todas las poblaciones á donde llega una locomotora.

A 619,568 pesos ascendieron próximamente en 1879 los productos de la línea hasta entonces construida: siendo, como debe ser, mucho mayor el importe de los de la que se vaya construyendo,—75,000 pesos más, segun el Sr. Justiniani,—excusamos decir hasta qué punto nos parece fácil la realizacion de un empréstito que tantos bienes ha de producir.

Después de lo dicho, no es necesario agregar que el Sr. Bramosio influirá en cuanto de él dependa á que el proyecto se traduzca en hecho, y que á ello contribuirá no ménos el actual Presidente Sr. Gonzalez Mendoza.

LA ASIMILACION DEL SEÑOR CANOVAS.

3. DIFERENCIAS ENTRE LA LEY PROVINCIAL DE LA PENINSULA Y LA DE CUBA.

LEY PROVINCIAL DE LA PENÍNSULA.

ART. 72.—La Diputacion provincial nombra y separa á sus empleados. Fija el sueldo de todos, arregla la plantilla y acuerda el Reglamento de servicio interior.

ART. 73.—Corresponderá á las Diputaciones provinciales, en las vacantes que ocurran, el nombramiento de sus Secretarios, previo concurso, y su suspension, previo expediente. Tendrá tambien el Gobierno de S. M. la facultad de suspender y separar á los Secretarios de las Diputaciones provinciales por causa grave y justificada en expediente, que no se resolverá sin oír al Secretario suspenso y el Consejo de Estado.

El concurso para el nombramiento de los Secretarios de las Diputaciones se ajustará al decreto-ley de 24 de Octubre de 1868, á la orden de 24 de Noviembre del mismo año, y al decreto de 4 de Enero de 1869.

Los que obtuvieron sus cargos con arreglo á esas disposiciones, y los demás funcionarios provinciales nombrados previa oposicion, serán respetados en los derechos adquiridos.

ART. 74.—La Diputacion provincial puede dar encargo á cualquiera de sus vocales ó dependientes para girar visitas de inspeccion á los Ayuntamientos con el fin de enterarse del estado de sus servicios y archivos.

En estas visitas no se dictará providencia alguna sobre los asuntos municipales, y se limitarán los delegados á informar á la Diputacion, la cual podrá adoptar las disposiciones que estime convenientes dentro de su competencia. Para ordenar dichas visitas se tendrán presentes las disposiciones prevenidas en la ley electoral.

ART. 76.—Se restablece el cuerpo de Contadores de fondos provinciales, conforme á la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

Los que obtuvieron sus cargos con arreglo á estas disposiciones, serán respetados en los derechos adquiridos.

El Contador tiene á su cargo la oficina de cuenta y razon y la intervencion de fondos provinciales con arreglo á lo prevenido en la ley y reglamento citados.

ART. 78.—Las Diputaciones provinciales sujetarán la contabilidad de sus fondos á las disposiciones de la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1865 en cuanto fueren aplicables al sistema de impuestos vigentes, con las modificaciones que siguen:

1ª El artículo 5º se entenderá modificado respecto á carreteras con arreglo á lo que disponga la legislacion especial de obras públicas.—Continuarán por lo demás las Diputaciones provinciales ejercitando las atribuciones que en esta materia les corresponden con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1870 y á las disposiciones de la ley presente.

2ª Las Diputaciones provinciales redactarán, discutirán y aprobarán su presupuesto ordinario dentro de los 15 primeros días del mes de Abril, y el adicional durante el mes de Febrero. El día 20 de Abril remitirán las Diputaciones al Ministerio de la Gobernacion, por conducto del Gobernador, el presupuesto aprobado para el doble efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos. Si el día 15 de Junio no hubiese sido devuelto el presupuesto á la Diputacion por el Ministerio, comenzará á regir el que votó la Corporacion provincial. La Ordenacion General de pagos corresponderá al Presidente de la Diputacion provincial ó á quien haga sus veces mientras la Diputacion se halle reunida, y cuando no lo esté, corresponderá al Vice-Presidente de la Comision provincial.

Las provincias que de antiguo y con anterioridad al sistema tributario de 1845, hayan utilizado algun arbitrio especial ordinario ó extraordinario con la aprobacion del Gobierno y la aquiescencia de los pueblos de su demarcacion, podrán continuar aplicando sus produc-

LEY PROVINCIAL DE CUBA.

ART. 67.—La Diputacion provincial nombra y separa á sus demás empleados.

ART. 68.—La plantilla, el sueldo de todos los empleados de dichas dependencias y el Reglamento de servicio interior, se acordarán por la Diputacion, sometiéndolos á la aprobacion del Gobernador General.

ART. 69.—La propuesta ó nombramientos de los referidos funcionarios se hará previo concurso, entre las personas que reunan los requisitos que determine un reglamento especial.

ART. 70.—El Gobernador General, sin propuesta de la Diputacion, podrá tambien separar ó suspender á los Secretarios, Contadores y Depositarios por causa grave justificada en expediente.

La suspension no podrá exceder de cuatro meses.

ART. 71.—Contra la providencia de separacion ó suspension, podrán los interesados acudir en queja al Ministro de Ultramar, por conducto del Gobernador General, quien por el correo más próximo dará curso á laalzada con el expediente y su informe.

El Ministro de Ultramar resolverá sin pérdida de tiempo y sin ulterior recurso oyendo al Consejo de Estado.

ART. 72.—La Diputacion provincial, previa aprobacion del Gobernador General, puede dar encargo á cualquiera de sus vocales ó dependientes para girar visitas de inspeccion á los Ayuntamientos con el fin de enterarse del estado de sus servicios y archivos. En estas visitas no se dictará providencia alguna sobre los asuntos municipales, y se limitarán los delegados á informar á la Diputacion, la cual podrá adoptar las disposiciones que procedan conforme á esa ley.

ART. 75.—La Diputacion provincial sujetará la contabilidad de sus fondos á las Disposiciones del Decreto de 12 de Setiembre é Instruccion de 4 de Octubre de 1870 dictadas para el régimen de la Administracion económica y contabilidad de Ultramar y las demás vigentes sobre servicios especiales.

ART. 76.—La Diputacion provincial formará, discutirá y aprobará sus presupuestos ordinarios y adicional dentro del segundo mes del año económico, y los remitirá al Gobernador para el doble objeto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.

ART. 77.—De los acuerdos del Gobernador podrá alzarse la Diputacion, elevando el recurso al mismo Gobernador, para que lo remita al General, de la Isla, quien resolverá sin pérdida de tiempo, oyendo al Consejo de Administracion. Si quince días ántes de empezar el ejercicio del año económico no hubiere resolucion del Gobernador General regirán los presupuestos aprobados por la Diputacion con las correcciones introducidas por el de la provincia.

ART. 78.—La Ordenacion general de pagos corresponde al Presidente de la Diputacion ó á quien haga sus veces, mientras la Diputacion se halle reunida, y cuando no lo esté, corresponderá al Vice-Presidente de la Comision provincial.

ART. 79.—Corresponderá á la Diputacion provincial, ó si no estuviere reunida, á la Comision,

tos á cubrir las atenciones de su presupuesto en la forma en que lo hayan hecho hasta hoy, siempre que medien las expresadas condiciones.

3.^a La Diputacion podrá disponer sin acuerdo del Gobernador de la partida de imprevistos.

4.^a Corresponderá exclusivamente á la Diputacion provincial, ó si no estuviese reunida, á la Comision, asociada de los Diputados que se hallen en la capital, la distribucion mensual de fondos á que se refiere el art. 27.

y 5.^a Competerá á la Diputacion el nombramiento del depositario de fondos provinciales y de los demás empleados. Los Contadores serán tambien nombrados por las Diputaciones; pero conforme á la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

ART. 79.—Los presupuestos provinciales contendrán precisamente las partidas necesarias, segun los recursos de la provincia, para atender á los servicios siguientes:

6.^o Suscripcion á la *Gaceta, Diario de las Cortes y Coleccion Legislativa*.

ART. 80.—Para la aprobacion del presupuesto se requiere el voto de la mayoría absoluta del total de Diputados. Si al principio del año económico no estuviese aprobado el presupuesto, seguirá rigiendo el anterior en la parte necesaria.

ART. 84.—Las cuentas de cada ejercicio se formarán y aprobarán con sujecion á lo prevenido en la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

ART. 85.—Las Diputaciones y Comisiones provinciales obran bajo la dependencia del Gobierno y están, por consiguiente, sujetas á la responsabilidad administrativa que procede en todos aquellos asuntos que, segun esta ley ó las sucesivas, no les competan exclusivamente, y ejercen sus atribuciones propias con absoluta independencia, sin perjuicio de la inspeccion que al Gobierno se concede, á fin de dirimir las infracciones de esta ley, de la Constitucion y de las demás generales del Estado.

El Ministro de la Gobernacion es el único encargado de transmitir á las Diputaciones y Comisiones provinciales las leyes y las disposiciones del Gobierno en la parte que deban ser ejecutadas por estas Corporaciones.

ART. 89.—Para la imposicion ó exencion de las multas, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.^a La declaracion de la pena corresponde al Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Estado, y *oynendo al interesado*.

2.^a Las multas no excederán de 500 pesetas.

3.^a Las multas serán satisfechas por los Diputados responsables, segun el art. 87.

4.^a Son aplicables á estas multas las disposiciones contenidas en los artículos 185, 186 y 187 de la ley municipal.

La reclamacion gubernativa contra la imposicion de las multas, se entablará ante el Gobierno mismo, que lo resolverá con audiencia del Consejo de Estado; la judicial tendrá lugar ante el Consejo de Estado en la vía contencioso-administrativa.

ART. 90.—Procede la suspension en los casos que expresa el art. 189 de la ley municipal. Es aplicable á los expedientes de suspension de los Diputados provinciales lo dispuesto en el artículo 191 de la ley municipal.

En los casos de urgencia, puede el Gobierno resolver por sí y bajo su responsabilidad sin audiencia del Consejo de Estado.—Trascurridos los plazos que en el citado artículo se expresan, sin haberse resuelto el expediente en ningun sentido, volverán los Diputados suspensos al ejercicio de sus funciones, siendo á ellos aplicable el art. 190 de la ley municipal.

Los decretos serán en todo caso publicados en la *Gaceta*, con insercion de los dictámenes del Consejo de Estado.

ART. 91.—Las Diputaciones no pueden ser disueltas, ni destituidos sus Vocales, sino por sentencia ejecutoriada de los Tribunales.

ART. 92.—Los Diputados á quienes se exija responsabilidad civil ó criminal por acuerdo de la Diputacion ó del Gobierno quedarán suspensos en sus cargos hasta la sentencia definitiva, siéndoles aplicables, lo dispuesto en el art. 194 de la ley municipal.

asociada á los diputados que se hallen en la capital, la distribucion mensual de fondos.

ART. 80.—El presupuesto provincial contendrá precisamente las partidas necesarias, segun los recursos de la provincia para atender á los servicios siguientes:

6.^o Suscripcion á la *Gaceta* de Madrid y de la Habana.

ART. 81.—Para la aprobacion del presupuesto se requiere el voto de la mayoría absoluta del total de Diputados. Si al principio del año económico no estuviese aprobado el presupuesto, seguirá rigiendo el anterior en la parte necesaria, ó se observará en su caso lo dispuesto en el art. 77.

ART. 85.—Formadas y aprobadas las cuentas de cada ejercicio, las remitirá la Diputacion al Gobernador General para que las dirija al Tribunal de cuentas del reino.

ART. 86.—La Diputacion provincial y la Comision obran bajo la inspeccion y dependencia del Gobierno Supremo y del Gobernador General, y están, por consiguiente, sujetas á la responsabilidad administrativa que proceda en todos los asuntos que no son de su competencia, conforme á esta ley y á las demás generales y especiales vigentes.

El Gobernador es el encargado de transmitir á la Diputacion y á la Comision las leyes, disposiciones é instrucciones que le comunique el Gobernador General en lo que á las mismas fuere concerniente.

ART. 90.—Para la imposicion ó exencion de las multas se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.^a La declaracion de la pena corresponde al Gobernador General, que oirá previamente al Consejo de Administracion de la Isla.

2.^a Las multas no excederán de 200 pesos.

3.^a Las multas serán satisfechas por los Diputados responsables.

4.^a Son aplicables á estas multas las disposiciones contenidas en los artículos 181, 182 y 183 de la ley municipal.

ART. 91.—Procede la suspension en los casos que expresa el artículo 186 de la ley municipal. Es aplicable á los expedientes de suspension de los Diputados provinciales lo dispuesto en los artículos 187, 188 y 190 de la ley municipal.

En el caso de existir responsabilidad criminal, se observará lo dispuesto en el art. 189 de la referida ley.

ART. 92.—La Diputacion en cuerpo puede ser suspendida en sus funciones por el Gobernador General, por motivo de orden público, y en los casos previstos en el art. 9.^o de esta ley, dando cuenta con urgencia al Ministerio de Ultramar y con el oportuno expediente.

En su vista, previa audiencia del Consejo de Estado, y con acuerdo del de Ministros, podrá ser declarada disuelta la Diputacion y acordarse las demás disposiciones que procedan. Si resultase responsabilidad contra la misma ó contra uno ó más de sus individuos serán sometidos á los tribunales competentes.

(Concluirá.)

VENTO.....LERAS.

Luego que nos convencimos del viento vário que ha venido soplando en el barco de *La Correspondencia de Cuba* desde que fué botado al mar de la publicidad y rindió viaje de sus borrascosas travesías con bandera neutral primero, luego independiente, despues fusionista-local y más tarde democrático-asimilista hasta que fué á encallar en el peligroso peñasco de los partidarios del *cepo* y el *grillete*, con cuyo programa se adorna á manera de gallardete, hicimos el propósito de prescindir de un periódico tan voluble en principios como inconsecuente en sus relaciones de compañerismo, y le hicimos el favor de dejarle marchar á sus anchas, sin estorbarle siquiera el destrozo cruel que hace del idioma castellano, de la lógica y del buen sentido.

Peró *La Correspondencia de Cuba*, aturdida acaso ó quizá en espera de la pleamar para ponerse á flote y enderezar el bauprés con rumbo á la democracia-autonomista, no se ha preocupado de nuestro silencio en casi todas las cuestiones que ha tocado en estos últimos tiempos.

En una de ellas, la del Canal de Vento, que es cuestion de abastecimiento de aguas potables para la ciudad y de orden público para todos, anda tan al garete *La Correspondencia*, y tan sin orden ni concierto que no podemos ménos que salirle al paso para advertirle las inexactitudes é impertinencias que viene cometiendo en puntos accidentales sin querer entrar en el fondo de la cuestion.

Es una injusticia al Director del Canal y una ofensa gratuita al vecindario de la Habana asegurar que sufrimos los desastrosos efectos de la falta de aguas abundantes porque el primero no ha querido concluir las obras tras tanto tiempo de empezadas y á pesar del mucho dinero que se ha empleado en ellas.

Más le valiera al colega reflexionar más sobre lo que escribe y escribir ménos sobre lo que no ha estudiado, que meterse á compadecer al Ayuntamiento de la Habana, único causante de esos desastrosos efectos de la carencia de aguas.

Antes que compadecer al Ayuntamiento debiera ser el primero en acusarle de informal en sus compromisos, de no haber cumplido sus propósitos, de haber gastado en otras atenciones los empréstitos levantados para la obra del Canal, de haber celebrado contratos ruinosos que hoy le obligan y el haber perdido voluntariamente su crédito por abusar de él y por llevar su irritante tiranía hasta hacer forzoso su último empréstito y colocarlo á la par y en firme, para que luego sus víctimas hayan tenido que deshacerse de ese papel desautorizado al 60 y 70 por 100 de descuento.

¿Qué culpa tiene el Director del Canal de que el Ayuntamiento no haya querido darle dinero suficiente para acabar la obra, ni de que el poco que le dió se lo haya regateado peso á peso y mes á mes durante veinte años?

¿Por qué se ha de acusar al Director ni ménos hacerlo responsable de que no haya operarios que quieran ir á trabajar en esa obra con la seguridad de que no se les ha de pagar?

¿No ofreció el Ayuntamiento saliente que pararía con toda puntualidad las obras de conduccion del Canal á medida que se fuesen valorando y liquidando, y, sin embargo, se le deben á D. Narciso Barbier solamente más de 90,000 pesos como contratista?

¿No es atentatorio á la fortuna de los ciudadanos comprometerlos en contrato solemne, exigirles garantías y exacto cumplimiento del pacto, obligarlos á exponer su crédito y el de sus amigos para luego de hecho el trabajo no pagar, porque "no hay dinero," segun la frase sacramental de los alcaldes, y precipitar á la bancarota, al deshonor y á la desesperacion al que empleó todo lo suyo en uno de esos tramos, fiando en la honradez y en la respetabilidad del Ayuntamiento?

Pues entonces, ¿para quién escribe *La Correspondencia de Cuba*? ¿Qué papel es el que ella representa en la farsa municipal interminable?

El que pide prestado una y otra vez, y no paga á su vencimiento, y emplea los préstamos en músicas, saraos, dotes y otras zarandajas, que jamás ha previsto ninguna ley municipal, no tiene derecho al crédito y merece ser rechazado por cuantos pudieran sacarlo de ahogos.

Vamos al grano, señor colega, y no nos distraiga V. con el ruido de la hojarasca, que los Ayuntamientos pasados y presentes fueron y son mayores de edad, y algo bueno ha debido tener el Director del Canal, cuando todos ellos le han sostenido, y mucho vale su obra monumental, para que pueda perder de su justo mérito por un arranque nervioso.

Nosotros hemos visitado esa obra en tres épocas distintas y..... es menester estar ciego ú obcecado ó escribir en *La Correspondencia* para suponer que su autor no quiera verla concluida.

POR ESO....

III.

Decíamos en nuestro primer artículo que, porque no pagan la contribucion que deben pagar, son patriotas incondicionales los conservadores de Pinar del Rio.

Con referencia á las ocultaciones de la riqueza en aquella localidad, sobre todo, la del comercio, para no pagar las contribuciones que se han creído necesarias, hemos presentado en el artículo II una estadística importante y hoy vamos á exponer nuevos datos.

La Junta municipal acordó proponer la formacion de una tarifa para los distintos ramos de comercio que nada pagan, en vista de que constituyen un obstáculo insuperable para toda la marcha administrativa. ¿Cómo habrá sido y será la cosa cuando ellos mismos se consideran obligados á intentar una reforma!

Tambien la Diputacion, al informar sobre el presupuesto, indicó que era indispensable corregir el mal, en razon á lo ilusorio de la produccion de esa importante fuente de riqueza. ¿No son buenas las tarifas establecidas por Real Orden? ¿No se aplican á los demás contribuyentes? ¿Acaso se desea crear privilegios cuando se predica la igualdad, y se pide la asimilacion en cuanto sea posible, ó sea en todas las cuestiones de fondo? ¿No tendrá ese proyecto algo de autonomía *sui generis* en beneficio de una clase especial, al extremo de que llegue á implantarse en el Municipio, dejando exenta á esa clase de cumplir una ley que se aplica á las demás?

Veamos un detalle.

Segun el expediente de repartimiento que formara el Ayuntamiento de Pinar del Rio, las utilidades valuadas á las riquezas del Municipio, excepcion hecha de la del comercio, ascienden á \$700,144-62 en esta forma:

Propiedad rústica	\$ 259,780 67
Arrendatarios	167,689 20
Propiedad urbana	78,979 ..
Industria	49,053 75
Profesiones	50,700 ..
Empleados	93,942 ..

Tadas esas utilidades—léase bien, utilidades—y las de censos, réditos de capitales, y de sueldos, omitidas *por olvido*, las recoge el comercio; y sin embargo, esa fuente de riqueza sólo ofrece por utilidad \$66,000, á pesar de que las altas de establecimientos se dicen ser 67 en el año, y en algunos de ellos se hacen alardes de que giran miles y más miles de pesos para todas las ciudades del mundo.

Esperamos no tener que conformarnos con el derecho del pataleo, ya que, sancionado con anterioridad por las naciones más bárbaras, le ha sustituido el ejercicio de la palabra hablada y escrita, quebrantando la prohibicion que contrariaba á la Naturaleza y á la enseñanza de la historia aunque en oposicion á las exaltadas predicaciones de ciertos apóstoles.

Los altos centros, tanto en la cuestion de ocultaciones, como en todas, tienen que atender á los derechos adquiridos por el que vuelve á la realidad de la vida tan decantado elemento; en rigurosa proporcion á la responsabilidad contraída, y en estricta observancia de la ley. Mientras no se encauce la accion del Gobierno en el cumplimiento de las leyes vigentes, toda administracion es imposible; porque la opinion pública se extravía con la variedad de criterio, y las alternativas y combinaciones de la jurisprudencia.

Basta ya de contemplaciones y de halagos.

Hay que tener presente que mercaderes fueron

los que Jesucristo echó del templo, porque se permitieron lo que Lucifer no podia realizar. Allí distraín á los devotos, les proponian sus baratijas, y trataban sólo de su negocio; y Lucifer, siendo Lucifer, no podia profanar el templo.

Despues de todo, el estado aflictivo del erario por esas y parecidas causas, no permite que se deje pasar una *irregularidad* de tal trascendencia. La ley no conoce ni admite paliativos. El caso está previsto, y la ley sólo puede corregirse por los legisladores, y de manera legal.

Nota.

Si los padrones del comercio, últimamente formados por disposicion del anterior Director de Hacienda para determinadas ciudades, obedecen á las reglas de la instruccion establecida por Real Orden de 1867, recordada en 1878, á cuyos detalles están subordinadas la máquina económica de la Hacienda y las demás riquezas, pueden admitirse; de lo contrario el sistema está falseado por su base

Otra.

Un Ayuntamiento de Pinar del Rio se ha indignado contra una comision investigadora que visitaba el término que tambien pide *nuevas tarifas* para el comercio. ¿Y las propiedades rústicas y urbanas, y las profesiones y las artes no son hijas de Dios? ¿No han aguantado estas todo el riempo que aquel pudo estar oculto, y siguen aguantando todavía?

¿Quiénes son los Judas: los que *venden á Cristo* y chillan, ó los que pagan y callan sin recibir el efecto y se contentan con una *contra*?

¿DEBE RAFAEL REINTEGRAR A MEJICO los 50.000 pesos que se ha tomado para sí?

Con motivo del importante servicio que acaba de prestarnos el Gobierno de México y de haber dicho el *Diario de la Marina* que la Guardia Civil sólo desea una ocasion en que poder demostrarle sus simpatias y reconocimiento dijimos en el número anterior:

Pues si la Guardia Civil, que tiene como mision especial perseguir á los criminales, desea una ocasion en que poder demostrar su gratitud hácia el Gobierno de México, nosotros vamos á proporcionársela.

En la direccion de la *Voz de cuba* está refugiado un gran criminal escapado de México hace algunos años y que por no existir tratado de extradicion entre esa nacion y la nuestra no ha podido ser reclamado.

Pues bien: gestione la Guardia Civil para que ese gran criminal sea entregado por nuestro Gobierno al Gobierno mexicano, y habrá saldado la deuda de gratitud que con este último tiene contraída.

Como se ve, nosotros, por un resto de conmisericordia, no quisimos determinar persona, edad ni profesion; pero los hombres de *La Voz* son tan osados y llevan á tal extremo su audacia que, en vez de callar y doblegarse al peso de sus errores, no sólo hacen gala de ellos sino que dicen desenfadamente que se les insulta al recordárselos.

He aquí como se expresa ese periódico á quien no hemos de dar en manera alguna la tregua que suplica con el pretexto de años y achaques que no ha tenido ni tiene en cuenta en sus destemplados ataques á la libertad y á cuantos la defendemos:

Y basta.

Nos han llamado la atencion sobre un suelto de *La Revista Económica*, en el que se ataca de una manera indigna al Director de LA VOZ DE CUBA.

La hazaña del Sr. Cepeda al insultar á una persona de edad que, á pesar de su actividad reconocida, se vé precisada por su enfermedad y penosas dolencias á abandonar temporalmente las tareas periodísticas, es una hazaña que bien merece el desprecio de toda persona que en algo se estime.

Eso se llama pedir cuartel; eso significa que las víboras que se anidan en el periódico sacristanesco de la calle del Teniente-Rey, no pudiendo morder á mansalva como en los *mejores tiempos de Cuba* que dice haber gozado el *Diario de la Marina*, parodian al zorro de Goethe, ó menos aun, imploran la compasion del público ignorante y de los cómplices de todas las picardías.

El Sr. Cepeda, Director de la REVISTA ECONOMICA, está muy por cima de las miserias de corazon para que necesite descender á insultar á viejos achacosos, que alma y bríos le sobran para portarse siempre como hombre bien nacido que es.

Decir que en la redaccion de *La Voz de cuba* se

esconde un gran criminal no es insultar á esa persona de edad. Los años que no se tienen en cuenta para la comision de un delito, no pueden influir para que se conmute la pena merecida. De otro modo, podríamos decir que el Coronel Gramarén ha insultado á una persona de edad figurando en su última sinópsis un presidiario de 70 á 75 años.

“Las personas que en algo se estiman” saben que el Ministerio de Fomento de los Estados Unidos Mexicanos expidió en 16 de Febrero de 1854 una ley llamando á su suelo la inmigracion europea y ofreciéndole terrenos en que establecerse y auxilios pecuniarios para su transporte:

Saben que el presidente de aquella República, el Sr. Santa-Anna, nombró á D. Rafael Rafael agente general de colonizacion y que se le entregaron “*muy cerca de cincuenta mil pesos*” para la remision de los colonos:

Saben que “el Congreso y el público todo han sabido con indignacion la criminal conducta de “este infiel empleado, que se ha tomado para sí esa “suma, faltando á todos los principios de honor y “gratitud hácia los mismos que lo nombraron, á los “cuales no sólo ha comprometido pecuniariamente, “sino que ha puesto en ridículo por haber confiado “en él, como uno de los hombres más eminentes del “partido conservador, que entónces dominaba la “República, y

Saben que el Ministro Sr. Siliceo lamentaba “la pérdida de esa cantidad”, “la más sensible impunidad con que la está disfrutando”, y que “por ahora no se pueda lograr su reintegro, ni el castigo “del criminal”.

De aceptarse el criterio elástico de los que escriben en *La Voz de cuba*, todos ellos han insultado á los estafadores de D. Roque de Lara, de la Sucursal del Banco Español de Matanzas, de la Hacienda y tantos otros cuyos nombres publica diariamente ese periódico.

Por consiguiente, el Sr. Cepeda, al señalar á un infiel empleado mexicano que se tomó para sí muy cerca de cincuenta mil pesos, faltando á todos los principios de honor y gratitud, lejos de “merecer el “desprecio de toda persona que en algo se estime”, merece el respeto de todos los hombres honrados que no apadrinan á los que roban, defraudan y estafan ó toman para sí lo que no es suyo.

¿No nos ha devuelto recientemente aquel país hermano los 30,000 pesos que queria *tomar para sí* D. Alejandro Alvarez Mas, teniente de la Guardia Civil?

¿No dice la misma *Voz de cuba* en su número del jueves que “el Gobierno mejicano una vez más ha “manifestado sus buenos deseos de complacer en “actos de justicia á una nacion, más que amiga, “hermana”?

Pues nada más justo que esta Nacion, más que amiga, hermana de la mexicana, corresponda noblemente á tan buenos deseos con otro acto de justicia, obligando al empleado mexicano D. Rafael Rafael cuando menos á reintegrar los 50,000 pesos que *se ha tomado para sí*, ya que por ahora, no pueda aquella República “lograr el castigo del criminal.”

D. Rafael Rafael, cuando *tomó para sí* como ex-español y empleado mexicano los cincuenta mil pesos, era uno de los hombres más eminentes del partido conservador que entónces dominaba la República.

Ese mismo D. Rafael DE Rafael, mexicano, director del periódico que se adorna con el pretencioso título de *La Voz de Cuba*, tambien es tenido hoy como uno de los hombres más eminentes del partido conservador que domina en Cuba, gracias á la sincera asimilacion del Sr. Cánovas del Castillo.

Ante estos hechos, evidentes como la luz del sol en el meridiano, suplicamos á todos los periódicos nacionales y extranjeros que cambian con la REVISTA ECONOMICA se sirvan fallar sobre nuestra conducta y opinar acerca de lo que nuestro Gobierno debe ó puede hacer en el caso del ciudadano mexicano D. Rafael Rafael, para corresponder á los buenos deseos del Gobierno de aquella República.

A los pocos hombres de buena fé que aún militan en el partido conservador de Cuba sólo queremos hacerles dos sencillas preguntas;

¿Por qué, en qué y para qué es *eminente* en ese partido el Sr. Rafael, que habiendo apostatado de su

patria y héchese ciudadano mexicano y recibido empleo de aquella República y realizado otros actos vergonzosos de que se habla en este mismo número, se atreve á perturbar la paz pública y doméstica de Cuba y á expedir patentes de patriotismo, de moralidad política y de honradez personal?

¿No creen que desde luego debe el Sr. Rafael reintegrar á México los 50,000 pesos oro que tomó para sí, como empleado, en 1854?

COMPANIA HABANERA DE GAS.

En estos dias ha quedado debidamente inscrita en el registro mercantil del Gobierno civil de la provincia, la escritura de constitucion de la *Habana Gas Light & Co.*, de cuya inscripcion se pondrá testimonio en el expediente ya terminado relativo al domicilio de la misma, encontrándose por tanto, completamente legalizada tan útil empresa, y en situacion de continuar adelantando en la extension de las obras y aumento de sus ingresos.

Si se tienen en cuenta las múltiples y graves dificultades con que luchan siempre al establecerse compañías de esta clase, máxime si tienen que sostener legal competencia con otras análogas; que á pesar de ello, la de que se trata, tiene completamente ejecutadas sus obras y las extiende sin aumento del capital; que en el primer año las ha recibido de los contratistas; que ha negociado sobre ellas un empréstito, cuyos réditos se cubrirán superabundantemente con parte tan sólo del rendimiento de las nuevas obras; que ha constituido su domicilio y registrado su escritura social; y se ha procurado en sus propios terrenos, venciendo dificultades inmensas, abundante cantidad de agua, de la que queria privarle la rivalidad de intereses encontrados y que, despues de todo y con la mayor constancia, acude siempre á todos los centros, hábilmente dirigida en sus gestiones, á sostener sus derechos, que indirectamente son los del público consumidor de gas, encontraremos que ántes de concluir el primer año social esa Compañía ha vencido todas las dificultades; cubre con exceso sus gastos; cuenta con recursos más que suficientes para extenderse y no debe cantidad alguna ni al Gobierno ni á los particulares.

No cabe duda alguna de que que dicha Compañía se ha salvado y puede sin descuidar los intereses de los accionistas, atender como debe y ha sido siempre su propósito, á los más respetables del público.

Todo lo expuesto consta en diversas oficinas del Gobierno, en las de la misma Empresa y en sus fábricas que se administran con un orden y economía admirables, como lo atestiguan cuantas personas las han visitado.

Sirva esto de contestacion á los que creian que dicha compañía, la primera que ha traído al país capital extranjero para una obra de utilidad pública, vivia irregularmente sin cumplir, como debe hacerlo todo el mundo que resida en nuestro territorio, las leyes de España, que cumple y cumplirá siempre, evitando el monopolio del gas, sin dejarse imponer ni explotar por nadie.

LA HISTORIA DE MUCHOS PLEITOS.

II.

Al Sr. D. Antonio María Tagle no le hizo muy buen pecho que digamos el articulejo que dedicáramos en el número anterior á demostrar la parsimonia observada por el juzgado de Catedral y por los escribas y fariseos en los autos de cobro de 432 pesos contra D^a Dolores Orta.

Es natural; cuando uno ha estado ¡once! años sin decir palabra y sin ser invitado á echar un cuarto á espadas, duele todo lo que tienda á perturbar nuestro *dolce far niente*, como diría el otro.

Pues sí; el Sr. Tagle ha dirigido á la Direccion de la REVISTA ECONOMICA una contestacion que dice de esta conformidad:

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA

Muy Sr. mio: Suplico á V. se sirva insertar en las columnas de su digno semanario la siguiente *Comunicacion* que tiende á rectificar los hechos *inexactos* que contiene el suelto ó artículo intitulado: *La historia de muchos pleitos*, el cual ha visto la luz pública el 24 del corriente en el número 196, t. 5^o de dicho periódico, seguro de que mucho se lo ha de agradecer su affmo. Q. B. S. M.

ANTONIO M^a TAGLE.

"La historia de muchos pleitos no pasa de ser un cuento."

Decipimur specie recti.
HOR. ART. POET.

Falto de tiempo para leer periódicos, debo á uno de mi fa-

milia la feliz ocasion de haber podido leer el humorístico suelto ó artículo á que me refiero en el párrafo anterior.

Por la forma en que se halla redactado y por el tono jocoserio que lo distingue, bien se echa de ver que la tal *historia* no pasa de ser una *novela*.

En este concepto, aún cuando se trataba de mi humilde persona á quien injustamente se la aja, injuria y calumnia; iba á no hacerle caso, dejándolo por ahora pasar desapercibido porque esperaba contestarlo mas adelante, cuando se hubiesen fallado esos pleitos y estuviese aprobada definitivamente mi cuenta por ser entónces el tiempo oportuno de dar á conocer la verdad; mas como este silencio y retardo pudiera perjudicarme, no tanto en lo *judicial* como en la opinion pública, paso á ilustrarla en lo único que es posible sepa ó pueda saber por ahora.

Con estos antecedentes debo manifestar que jamás he administrado ni percibido un centavo de los alquileres de la casa, calle de la Amistad núm. 10, que ha continuado como siempre, percibiéndolos la Sra. D^a Dolores de Orta, particular que consta de autos y por otra parte fácil de investigar, interrogando á dicha Sra.

Tampoco, es cierto que el embargo de las dos casas representan un valor diez y nueve veces mas de lo necesario y debido porque en los gastos y expensas se han invertido mas de dos mil pesos y el fallo de remate manda llevar adelante la ejecucion por principal, intereses estipulados y costas causadas y que sigan causándose hasta verificar el íntegro pago de lo que se adeuda.

Del propio modo no es cierto que á fines de Marzo de 1870 fuese nombrado administrador sino simple *recaudador* y eso reducido á solo el *bajareque* mas bien que casa de la Calzada del Monte número 354, alquilada entónces á un individuo, tipo de la trampa, que tuvo la desgracia de verse sumariado y perseguido por la Justicia, embargados sus bienes, cerrado su establecimiento de Dulcería y para mayor colmo de infortunio quedó la casa abarrotada con el armatoste, enseres y muebles dentro, permaneciendo en este estado por mucho tiempo.

No pasa de un chiste gratuito y de mala ley, asegurar que Tagle se adjudicaba por *juro de herencia* las dos casas, cuando una de ellas, precisamente la mejor, la de Amistad número 10, nunca la ha dejado de poseer, ni de administrar ni de percibir sus alquileres la Sra. Orta, y por lo tanto no podia en manera alguna *tenerse por difunta*.

El diálogo entre la justicia de esta Sra. y el Sr. Juez de la Catedral en que se transcriba en ciertos Considerandos no puede ser mas *ingenioso*; eclipsan á los más célebres del divino Platon.

Aquella descripcion del plumero quitándole el polvo á los autos.....aquella célebre noche en que todo dormia, de un calor capaz de sofocar al más estóico Catedrático de Griego... aquel Sereno de la calle de las Animas lanzando un grito monótono parecido al oficio de difuntos que fué contestado por el ahullido de un perro vagabundo, todo esto ¿no revela una fantasía fecundísima pero como en vísperas de extraviarse; un cerebro que está pidiendo á gritos un manicomio?

¿Y qué diremos de ese cróquis de cuenta con que brinda al Sr. Tagle y de esos mil *dolores* con que termina el artículo al saludar al Sr. Juez de la Catedral, no sin antes revelar al mundo, al mundo de su fantasía que segun su cálculo [erróneo á todas luces] el Sr. Tagle tiene en su poder 6,643 pesos, 90 centavos?

No tenemos el gusto de conocer al autor de semejante artículo, pero si nos guiamos por este para investigar las dotes de aquel y el mérito de su obra bien podemos sacar la siguiente conclusion:

El artículo en su *fondo*, está destituido de verdad; sus cálculos son erróneos y mucho lugar se le dá á la fantasía. En su *forma* carece de belleza, los retruécanos le perjudican; el estilo humorístico no le pega; se carece de Buen Gusto.

No es *bueno*, porque no hay armonía entre el fondo y la forma y en relacion con el público desdice de cualquier periódico serio que tenga por objeto y se proponga por *mision* ilustrar la opinion pública y dirigir al pueblo por el hermoso sendero que conduce al templo de lo bello, de lo bueno y lo verdadero.

El artículo que contestamos titulado *Historia de muchos pleitos* no pasa de ser un verdadero cuento.

He dicho.

Habana y Julio 27 de 1881.

Si el Sr. Tagle en vez de *tender* á rectificar nuestro artículo, lo *rectificara* de una vez, estaríamos al cabo de la calle; pero el Sr. Tagle aunque no le parece oportuno todavía, despues de once años, dar á conocer la verdad, aprovecha esta ocasion para ilustrar la opinion pública respecto á su persona que, siendo un efecto, le interesa más que la causa.

Dice que no ha sido administrador sino *recaudador*, lo cual no importa en el fondo del asunto.

El hecho de que no haya percibido los alquileres de la casa número 10 de la calle de la Amistad tampoco importa: él representa al actor en el juicio y él responderá de los alquileres embargados.

De lo que no podrá responder, y lo sentimos, es de la bagatela de ¡más de 2,000 pesos, en gastos y expensas para cobrar 432! sin contar la cola.

Lo del bajareque de la calzada del Monte puede haber sucedido, pero ¿habrá durado tambien once años?

En cuanto al estilo joco-serio del suelto, si el Sr. Tagle, así como escribe mal, hubiera estudiado retórica, nos habría evitado la desazon que sentimos al verle disgustado.

Más quisiéramos que nos hubiera dicho, por ejemplo: "A mí no me gustan los diálogos de alcaldes con la justicia, porque salgo perdiendo con ellos, y menos si terciá un plumero, un catedrático, un sereno y un perro que ahulla y un auto que levanta embargos de once años."

Lo de que el cerebro del autor de estas líneas esté pidiendo á gritos un manicomio, bien puede ser; pero esto no es la prueba de la eficaz y solícita *recaudacion* del Sr. Tagle.

Erróneo será tambien el cálculo que hicimos, y á tiempo observamos que era un cróquis; pero, así y todo, vigorosos trozos debe tener cuando el Sr. Tagle no se atreve á darles colorido ó á volcar sobre ellos la paleta de las cuentas que dice tener presentadas en los autos, y que deben ser curiosas á juzgar por lo mucho que las economiza.

La conclusion que el Sr. Tagle saca de todo lo que no le ha gustado es, si no se agravia, una verdadera impertinencia. Cuentas claras son las que ha de dar y no juicios críticos que no se le piden. Ventilemos primero la belleza de las costas y principal del pleito Orta y luégo veremos si el Sr. Tagle es competente para hablarnos de bellezas y armonías.

En fin, conste que el Sr. Tagle es un ingrato. El Juez de Catedral le ha hecho el beneficio de relevarle del enojoso cargo de cobrador de alquileres de casas y, no obstante, ni siquiera le ha dado las gracias.

Bien merecido lo tiene el Juez de Catedral por meterse á enmendar los yerros ú olvidos de sus antecesores.....

Más de 2,000 pesos en gastos y expensas para cobrar 432...! ¡Ah, Sr. Juez, ¿por qué no esperó V. otros once años para que esos gastos y expensas se triplicasen por los procedimientos ingeniosos del divino Platon?

¡Qué bien sabe filosofía el Sr. Tagle!

UN RETO DEL ESCLAVISMO.

El Reglamento de 8 de Mayo de 1880.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DIPUTADO Á CORTES POR LA HABANA D. RAFAEL M^a DE LABRA EN EL MEETING ABOLICIONISTA DE 25 DE MARZO DE 1881.

3.

Hace poco se verificaba una agitacion en Santiago de Cuba dirigida por los negros: las gentes se alarmaron; el Gobierno la combatió. Claro, se ha de combatir enérgicamente, porque en la situacion actual de Cuba, en este período, toda insurreccion es un atentado á la humanidad. Pero no lo olvideis, este fenómeno tampoco es extraño: en Jamáica se realiza repetidas veces desde 1825 á 1836; en Trinidad ocurre lo mismo; en Barbada hubo amagos, es decir, los hubo en todos los países donde se anunció la libertad de los negros, y éstos no la obtuvieron. Pero en cambio, no sucedió nada de esto en Antigua, es decir, allí donde se optó por la abolicion inmediata. Y es evidente, señores, no se puede jugar con las ansias del espíritu humano. ¡Y cuánto más grave no es este peligro allí donde como en Cuba por la paz del Zanjón se ha reconocido la libertad completa á los esclavos que han luchado en el campo insurrecto con las armas en la mano!!

Pero, ¿y el orden moral? Hace pocos minutos escuchábais la frase hirviente, distinguida del químico Sr. Calderon, que os denunciaba parte de lo que ahora ocurre en Cuba, y que es pasto de todas las conversaciones de la Côte. Las irregularidades han llegado en aquella Antilla á un punto insuperable, y aquí se acaba de dar el espectáculo de ofrecerse por el Ministro de Ultramar el alto puesto de Intendente de aquella Antilla á seis personas, y que por espacio de quince dias no haya habido quien quisiera aceptar el cargo, convencidos todos de su impotencia, y temerosos de dejar en la empresa su reputacion. Más aún: la prensa de estos dias, despues de denunciar el descubrimiento del robo de la Marina, en el cual aparecen complicados autoridades y *patriotas* muy señalados, ahora afirma que el Comandante del Apostadero de la Habana ha pedido su relevo, imposibilitado ya de continuar allí por las dificultades que su noble actitud le proporciona en este desgraciadísimo asunto. En mi poder obran cartas de altos y dignos funcionarios que me ruegan interponga un valimiento, de que carezco, para salir de Cuba, porque su situacion es insostenible por la cruda guerra que se les hace por los contrabandistas y los defraudadores del Estado. Sobre mi mismo tengo protestas de empleados, de cuya rectitud no puedo dudar, que ponen el grito en el cielo ante la posibilidad de ser llevados ante los tribunales de la grande Antilla, afirmando que, como españoles y por el prestigio de la Metrópoli, en todo caso debieran ser traídos á la Península y juzgados aquí..... ¡Parece mentira que esto se escriba: apénas concibo que esto se piense por hombres de cuya honradez, de cuyas sanas intenciones tengo seguridad! ¡Qué medio aquel que tales conceptos provoca! Pero qué mucho! si todo el mundo habla de lo que se hace en Cuba por los detentadores de negros no inscritos en el censo de esclavos de 1871 [y por lo tanto libres] para corromper á los empleados y lograr la admision de certificaciones tachadas y emborronadas. Y me seria facilísimo, se-

ñores, leerlos desde esta tribuna muchos párrafos de periódicos de Cuba que denuncian gravísimos abusos, pero cuya publicación ha impedido la *previa censura*, para la cual, sin duda, son cosas sagradas é inviolables la esclavitud y las *irregularidades*. (*Aplausos*.)

Pues bien; cuándo eso sucede en la administración... cuando eso públicamente se dice, cuando aquí todo el mundo bárbaramente repite que bastan cuatro ó seis meses de empleo en Cuba para hacer una fortuna.... (siquiera así se calumnie á hombres honrados que en aquellas oficinas trabajan dignamente) cuando esto sucede y esto se piensa de las clases directoras, ¡qué ha de pasar en el fondo de la sociedad cubana! ¿Creeis que esto es un pecado de tales ó cuáles hombres? ¡Oh! de ninguna suerte. Esto depende del *medio* en que en Cuba se vive: medio que en todos influye y á todos corrompe. Los buenos protestan; los más, callan y viven.

Por eso yo no pienso (¡qué disparate!) que esto se remediaria con que los empleados fueran de otra parte ó de la misma isla de Cuba: ni esto lo resuelven tales ó cuales medidas de forma: ni siquiera el planteamiento de la autonomía ó de la asimilación. Esto es de fondo: esto pide remedios heróicos, grandes medidas de esas que entraña el derecho imperial de las Metrópolis. Para que aquello tenga término, es preciso apagar aquel foco inmenso de corrupción: ahogar entre sus ruinas aquel mundo fraguado por el contrabando, por el monopolio, por la dictadura, por la servidumbre: decretar las libertades: afirmar sólidamente la responsabilidad de todos ante los tribunales, ante la opinión pública: sacudir las dormidas energías: provocar la iniciativa: enaltecer la dignidad humana: abrir los cielos para que relampague la conciencia, romper las esclusas para que un Océano de moralidad lo invada todo, y todo lo revuelva, y todo lo fecunde con sus aguas hirvientes y desencadenadas! (*Estrepitosos aplausos que se prolongan*.)

Pues bien: decidme francamente, ¿para este medio y en estos momentos, creéis racional la promulgación de leyes cautelosas como la de Febrero, y sobre todo de reglamentos escandalosos como el de Mayo? ¿Os parece que esta es la hora de medidas tímidas, de resoluciones que dejan ancho margen á la componenda y á la falsedad, de decretos de ilegalidad evidente, y que cuando ménos prorogan el reinado de la injusticia y la amenaza del desastre?

Nó, para Cuba, y en estos instantes como nunca, se necesitan reformas fundamentales de alto espíritu moral y de libertad. No lo olvideis; España tiene que realizar todavía grandes fines en aquella tierra, que por su misma condicion y estado parece el punto de confluencia de las dos grandes corrientes sajona y latina que todavía no han producido en Europa una obra comun y de perfecto carácter, y que sin duda han de dar en tierra abonada para ello una solución como todas las soluciones sintéticas que registra la historia de la humanidad. Cuando se piensa que aquella verdadera flor de un mundo de maravillas está convertida en ponzoñoso receptáculo de toda corrupción, y se observa de qué suerte la naturaleza, el Dios de las bondades ha prodigado en aquellas dulces playas y aquellos perfumados bosques todo género de excelencias; cuando uno contempla cómo ese padre Océano, ese mar Atlántico que viene rujiente, febril, tumultuoso, lleno de latidos y de clamores, huyendo de las costas de Terranova en que se anida el frío de la muerte, y de las costas de Africa que azota el hábito del desierto, para caer sobre el golfo mejicano y disputar á los Andes las caricias de una luna trémula y arrobadora y á las montañas Rocáceas el goce de una flora espléndida, al percibir á Cuba, verde como una esmeralda, resplandeciente como una estrella, tendida como una ninfa.... contiene sus ímpetus, refrena su marcha, cambia de rumbo, trueca sus rigores, y se desvanece sobre la reverberante arena, al pié de la gentil palmera y de la umbrosa ceiba, convertido en tormenta de suspiros y torrentes de espuma (*Grandes aplausos*); cuando yo pienso que aquella tierra, con todos sus esplendores, surge de la penumbra de la insignificancia precisamente en la hora de la terrible catástrofe del imperio hispano-americano y como para brindarnos á un nuevo ensayo bajo principios más fecundos é ideales más amplos, y que de todo aquel mundo colosal cuyos ecos todavía repiten los nombres de Colon, Cortés, Nuñez de Vaca, Gaboto, Irala, La Gasca, Mendoza y Galvez, ya no nos queda más que esas dos islas, por su posición destinadas á servir de refractor sobre el continente americano del espíritu transformado y engrandecido de la nueva España, como Santo Domingo lo fué en el siglo de los descubrimientos y las conquistas del sentido y el carácter de la España naciente y legendaria; cuando en esto reparo y de esto me acuerdo y en esto medito, y veo cómo se persigue locamente el empeño de mantener allí disfrazada la servidumbre, viva la dictadura, omnipotente el monopolio, muda la tribuna, encadenada la prensa, intervenida la enseñanza y turbia la conciencia, ¡ah, señores! mi alma se enciende y mi corazón estalla, porque es imposible lucha más titáni-

ca contra el destino manifiesto, ni arrebató más furioso para rechazar las tentaciones del porvenir y los avances de la suerte! (*Grandes y estrepitosos aplausos que interrumpen al orador*.)

(Concluirá.)

EXPOSICION DE MATANZAS.

La Comision Ejecutiva en sesion del dia 19 ha tomado los siguientes acuerdos.

1^o—Señalar el dia 25 de Diciembre del corriente año para la reapertura de la Exposicion.

2^o—Suplicar á los expositores que se apresuren á hacer los pedidos de local señalando aproximadamente el número de varas ó metros que han de ocupar para ampliar los edificios si fuere necesario.

3^a—Que desde el 15 de Noviembre dia en que comenzarán las instalaciones se empezarán á recibir los productos y artefactos que hayan de exhibirse á excepcion de aquellos objetos como maquinaria por ejemplo que exigen una larga instalacion y que se admitirán ántes del plazo marcado y

4^a—Los objetos se recibirán hasta el 18 de Diciembre.

PUNTOS NEGROS.

Leimos hace dias en nuestro indefinido colega *La Correspondencia de Cuba*, que el Sr. Carbonell, Secretario del Gobierno General habia sido declarado cesante.

Desde entónces hemos esperado con ansia la confirmacion oficial de esa noticia.

Pero la confirmacion no viene.

¿Podrá decirnos *La Correspondencia* qué hay sobre el particular?

* *

El Sr. Carbonell fué siempre enemigo de los liberales y amigo y proteotor de los conservadores.

Esta actitud del Sr. Carbonell respecto de unos y otros se reflejaba en el Censor.

El lápiz rojo corria que era un gusto en los escritos liberales.

Pero en cambio no existia lápiz rojo para los conservadores.

Y sin embargo, los conservadores se quejan ahora del Sr. Carbonell.

Pero entiéndase: se quejan no solo del Carbonell de ahora, sino tambien del de entónces.

¿Qué cucos son!

* *

La censura no dejaba escribir nada que pudiera desacreditar ó contrariar de cualquier modo á los conservadores.

Pero especialmente, era implacable en tachar todo lo que se escribía contra D. Lope Gisbert ó contra el director de *Don Circunstancias*.

¡Y vean ustedes lo que es la ingratitud!

El mismo *Don Circunstancias* está ahora haciéndole la guerra al Sr. Carbonell.

A primera vista, parece esto incomprensible.

Pero nosotros nos lo explicamos perfectamente.

Don Circunstancias de acuerdo con su amo *La Voz de Cuba*, quiere presentar al Sr. Carbonell como enemigo de los conservadores, para que bajo la capa de esa fingida enemistad pueda el Sr. Carbonell continuar en su puesto prestando á los conservadores los mismos buenos servicios que ántes.

Pero ambos, amo y lacayo, esta vez se han equivocado.

Su *maquiavelismo* es muy grosero y ya todos lo conocemos. No pueden, pues, engañarnos.

Con motivo de lo que en el número anterior dijimos respecto al director de *La Voz de Cuba*, lo único que éste ha podido contestar es que debemos tener consideración á su vejez y á sus achaques.

En esto el amo se parece á su lacayo, que cuando no tiene razones ni aun sofismas con que defenderse, se abroquelaba con sus canas y sus padecimientos físicos.

Pero si son viejos enfermos cuando se les ataca, ¿para qué olvidan esas circunstancias cuando se trata de provocar é insultar al partido liberal y de denigrar directa ó indirectamente á un país á quien solo favores deben?

No se quejen, pues, de que tambien nosotros olvidemos sus canas y sus achaques y les zurremos sin piedad.

La Discusion, siempre que ha sostenido polémicas con los periódicos conservadores, los ha tratado con el mayor cariño.

En cambio, siempre que ha discutido con *El Triunfo*, lo ha hecho con formas destempladas y usando como únicas armas los denuestos.

¿Por qué será?

Nosotros nos explicamos esta conducta de *La Discusion*.

Contra los conservadores tiene razones que escribir; por consiguiente, no necesita recurrir á los insultos.

Pero contra los liberales las razones le faltan y los *remordimientos* le sobran. Y para ocultar la falta de aquellas y distraer de los remordimientos á su conciencia, necesita meter á *bullas* las cuestiones: y lo consigue haciendo uso de los denuestos é injurias.

Su sistema es el mismo de que tanto han abusado y abusan *La Voz de Cuba* y su lacayo dominguero.

* *

Después de todo, nadie debe extrañar esta identidad de escuelas.

El director de *La Discusion* y el de *La Voz de Cuba* han sido compañeros y socios segun lo demostró el malogrado Perez de Molina en ciertos artículos que publicó en su revista titulada *El Foro cubano*, uno de los cuales reprodujo en sus columnas hace pocos dias la REVISTA ECONOMICA.

Y el redactor principal, el redactor H. de *La Discusion*, fué tambien sócio, segun creemos, del actual director de *Don Circunstancias* cuando publicaba *La Charanga*.

VARIEDADES.

La Correspondencia de Cuba, alentada, sin duda, porque nadie quiere irle á la mano ni corregirle su prosa pedestre tan magistralmente disparatada, y valiente con la creencia de que lo hace bien, copia suavemente el suelto de *La Voz de Cuba* "V basta," de que nos ocupamos en otro lugar, y dice:

Nosotros lamentamos *aquello* y *esto* y aunque enemigos políticos de *La Voz*, amigos como compañeros, enviamos desde esta *miscelánea* la expresion más cariñosa de nuestro interés al Director de *La Voz de Cuba*, deseándole un pronto restablecimiento de sus enfermedades.

Aceptamos la provocacion, tomando nota del suelto para compararlo á su tiempo con alguno de los *cariñosos* trozos que el veleidoso colega dedicara á los periódicos PRINCIPALES.

El Relámpago ha dicho que cuando el actual Ministerio haga dimision, presentarán los liberales una candidatura por este tenor:

Estado: Sr. Montoro.

Hacienda: Sr. Delmonte.

Guerra: Sr. Saladrigas.

Fomento: Sr. Cortina.

Gracia y Justicia: Sr. Bernal.

Gobernacion: Sr. Cepeda.

Ultramar: Sr. Govin.

Si el pronóstico se cumple—que de ménos nos hizo Dios—el primer acto de nuestra gobernacion será nombrar al Sr. Renté de Vales, director de *El Relámpago*, celador de la Seccion de Higiene de la Habana.

* *

A propósito de *El Relámpago* y del *relampagueo* que produjo el Sr. Renté, nuestro apreciable colega *La Union* de Güines se admira de la bulla que metieron tales dos huéspedes.

Es más aún: entiende este colega, con cuyo parecer estamos de acuerdo, que no debe dársele importancia á lo que en sí no la tiene.

* *

Como el colega güinero *ha visto nacer* á Pepe Renté, sabe perfectamente que es un *muchacho mal criado*.

Sabe á la vez que le gusta *pintar la mona*; que no tiene conciencia de sus deberes y que le importa un comino la felicidad ó desgracia de su patria.

Todo esto se le podria dispensar á Pepe Renté, dejándole que pinte monas ó micos hasta el dia del juicio y aún que desconozca sus deberes para con la sociedad y la Patria hasta que se los enseñen; porque en el pecado lleva la penitencia.

Pero lo que no se puede dispensar, porque es grave, es que el dudoso ó problemático director de *El Relámpago* haya cambiado el apellido materno de Gonzalez por Vales.

¿No serán calumnias de la *La Union* de Güines?

El General Polavieja, "hallándose postrado en el lecho del dolor dictaba sábias y oportunas disposiciones," nos dice *El Porvenir*, periódico defensor de la ocultacion del tabaco de Gibara, y testigo ocular muy competente é idóneo para cancionero del General Polavieja.

Así se explica el estado de postracion, de empobrecimiento y de miseria á que quedó reducida aquella provincia.

LA PROPAGANDA LITERARIA

Premiada en la Exposicion de Filadelfia

IMPRENTA.-LIBRERIA.-PAPELERIA.-MUSICA.-ENCUADERNACION.

O'Reilly, núm. 54.